

VIOLENCIA Y SEGURIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

REPÚBLICA
DOMINICANA

OSC-IT-018



OSC-RD
Observatorio de Seguridad Ciudadana
República Dominicana

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

LIC. GUSTAVO ADOLFO MONTALVO FRANCO

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL
COORDINADOR

MINISTERIO DE DEFENSA

TTE. GRAL. RUBÉN DARÍO PAULINO SEM, ERD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LIC. JEAN ALAIN RODRÍGUEZ

POLICÍA NACIONAL

MAYOR GRAL. NEY ALDRIN JESÚS BAUTISTA ALMONTE, P. N.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

VICEALMIRANTE FÉLIX ALBURQUERQUE COMPRÉS, ARD.

ASESOR PARA EL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

SECRETARÍA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

COORDINADOR

ALBERTO S. MORILLO CASTILLO

ENCARGADO DE CALIDAD

LEONIDAS TAVERAS R.

ANALISTA DE GÉNERO

JUDITH COLLADO

ANALISTAS DE ESTADÍSTICAS

JULIO C. TAVERAS CASTILLO
CHRISTOFERD LIRIANO
LEIDY RODRÍGUEZ

CONSULTOR

YEUDY G. MALDONADO BÁEZ

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

BIVIANA QUESADA | PNUD INFOSEGURA

UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA



Copyright © 2020, Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana.

Está permitida la reproducción y difusión del documento siempre que no se altere de forma alguna su integridad total o parcial y se referencie correctamente su procedencia.

Redactado y editado en Santo Domingo (D.N.) por el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana en mayo 2020.

Contenido

4	1. Introducción
5	2. Muertes violentas a mujeres
5	2.1 Homicidios a mujeres en República Dominicana
9	2.2 Femicidios en República Dominicana
13	2.3 Suicidio de mujeres en República Dominicana
16	3. Muertes accidentales de mujeres
18	4. Victimización y hechos violentos que afecta a las mujeres
18	4.1 Lesiones a mujeres
20	4.2 Mujeres víctimas de robos
22	5. Denuncias de violencia
23	6. Asistencia a mujeres víctimas de violencia
24	6.1 Casas de acogida
25	6.2 Asistencia legal y psicológica brindada por el Ministerio de la Mujer
26	Conclusión
27	Recomendaciones
28	Referencias

1

Introducción

En la República Dominicana de forma general se emprenden acciones conjuntas desde los diferentes órganos rectores, entidades gubernamentales, organismos internacionales y ONGs orientadas a la defensa de los derechos y protección de las mujeres dominicanas; con el objetivo de crear planes conjuntos de acción nacional que promuevan mejorar las condiciones y participación de las mujeres en los diferentes escenarios de la vida social.

En el país luego de firmar la Convención de Belem do Pará, el 6 de septiembre de 1994 y posteriormente ratificada, el 3 de julio de 1996¹; desde el estado se ha asumido el compromiso mediante la ejecución y desarrollo de diversos programas y proyectos con miras a la protección de los derechos de las mujeres, muy en especial a aquellos que promueven la eliminación de todo tipo de violencia contra las mismas. Ya que tal violación constituye un obstáculo que les impide el ejercicio de sus derechos.

Con la aprobación de la primera política pública para la prevención y sanción a la violencia contra la mujer, mediante la "ley 24-97 que modificó el código penal e instituyó como delito la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, dentro y fuera del hogar"²; convirtiendo este flagelo en un hecho punible, dando carácter de orden público a un problema que hasta ese momento era considerado como privado. Esto dio lugar a intervenciones mediante políticas públicas para la erradicación y eliminación de todo tipo de violencia realizada contra la mujer, así como la protección de ellas y sus hijos por medio las casas de acogida.

El Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana (OSC-RD), en este contexto, recopila los diferentes hechos violentos que afectan a la población en general. Y precisa aquellos que afectan a las mujeres con el fin de evidenciarlos y que se conviertan, posteriormente, en referentes para generar políticas públicas y seguimiento a las que se han implementado.

Esta realidad se observará por medio de estadísticas de violencia y criminalidad del país, en los que de manera específica se puntualizará la situación de la mujer. Sobre la base de los datos obtenidos para la elaboración de este documento, los cuales incluyen homicidios, feminicidios, suicidios, lesiones por armas blanca y armas de fuego, robos de automotores, denuncias de violencia interpuestas ante la Procuraduría y asistencia por parte del Ministerio de la mujer a las víctimas de violencia, así como también las denuncias realizadas en las líneas de asistencias a las mujeres.

Este informe presenta datos de los años 2018 y 2019, al momento de ser presentado se cuenta con datos del primer trimestre de 2020, los cuales serán presentados en un análisis posterior, ya que se presentan bajo el contexto particular de las medidas de políticas públicas para enfrentar la pandemia del COVID.

¹ Convención de Belem do Pará; Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Recuperado de: <http://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp> <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPAÑOL.pdf>

² Ley No. 24-97 (Ministerio de la Mujer, 2017, pág. 5).

Muertes violentas a mujeres

2.1. Homicidios a mujeres en República Dominicana

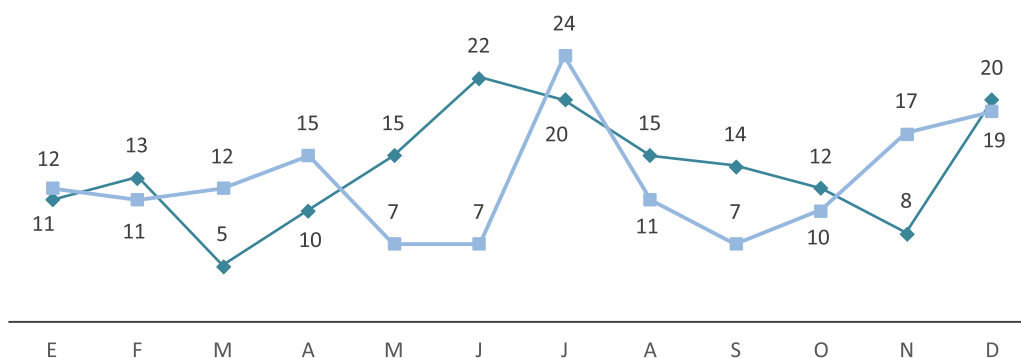
La violencia de género, y en específico la violencia contra las mujeres, constituye una expresión de inequidad y desigualdad, que no solo se circunscribe al abuso de poder de un hombre sobre esta, sino también contempla discriminación y acciones que pudiera terminar en daños físicos, sexuales y psicológicos, que parte sobre la base cultural del país.

Esto es considerado como una violación de los derechos humanos, tal y como fue reconocido en la Convención de Viena en 1993, al plantear que “Los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”³.

La violencia contra las mujeres se ha convertido en un fenómeno común en los países de América Latina, lo cual evidencia la prevalencia de estructuras y prácticas patriarcales que mantienen la subordinación y discriminación a las mujeres, limitando el reconocimiento de las mismas como ciudadanas sujetas de derechos.

En el país para el 2019 fueron cometidos 152 homicidios de mujeres y una tasa de 2.9 por cada 100 mil mujeres, incluyendo los feminicidios; cabe señalar una diferencia de 12 hechos en comparación con el 2018, que fueron 165 en total y una tasa de 3.2 por cada 100 mil mujeres víctimas de homicidios. Estas fatalidades fueron perpetradas en diferentes circunstancias y escenarios que se presentaron en el desarrollo de este apartado.

Gráfica 1: Comparativa de homicidios mujeres (enero-diciembre 2018-2019)

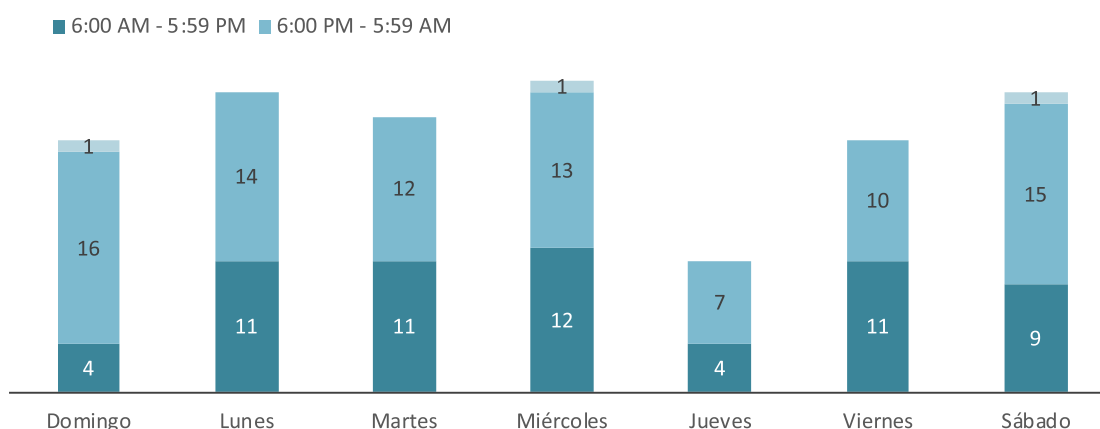


Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

³ Convención de Viena en 1993 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2013. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

Durante los años 2018 y 2019, se pudo observar variaciones en las cifras de los homicidios de mujeres. Los meses donde mayores variaciones al alza se registraron fueron: marzo, julio y noviembre para el resto de los meses la tendencia fue generalmente a la baja.

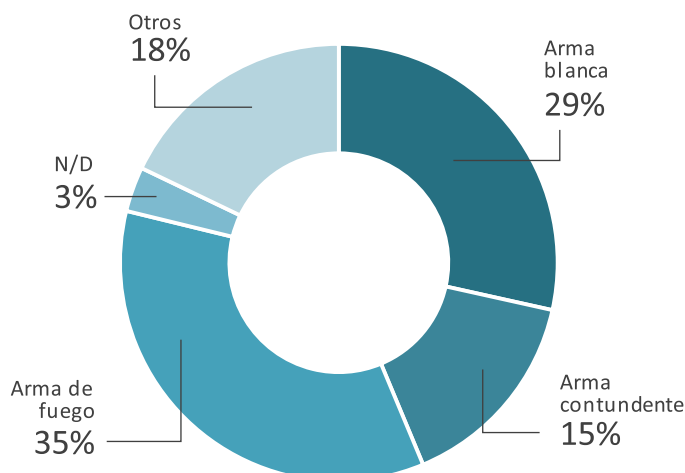
Gráfica 2: Homicidios a mujeres según hora y día de la semana (enero-diciembre 2019).



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Casi 60% de los homicidios de mujeres fueron cometidos en horas de la noche (de 6:00p.m. a 5:59a.m.). No parece haber diferencias significativas en los días en que se cometieron los homicidios de mujeres en 2019, excepto que en los días jueves se cometió el menor porcentaje de ellos.

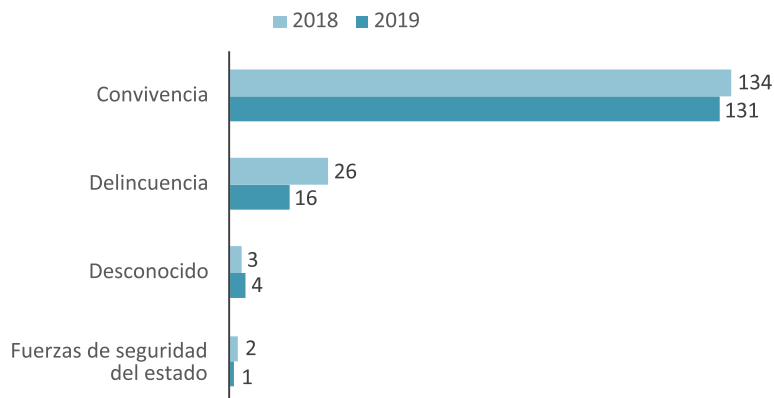
Gráfica 3: Distribución porcentual de homicidios a mujeres según tipo de arma usada (enero-diciembre 2019).



La gráfica 3 da cuenta de la distribución porcentual de las armas usadas de los 152 homicidios contra mujeres. El arma de fuego es la principal, con un 35%, seguida de las armas blanca que cuentan con el 29%, y 15% armas contundentes tales como palos y objetos sólidos, otros elementos 18% y 3% no fue posible determinar el tipo de arma.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Gráfica 4: Circunstancias de muertes a mujeres (enero-diciembre 2018-2019).

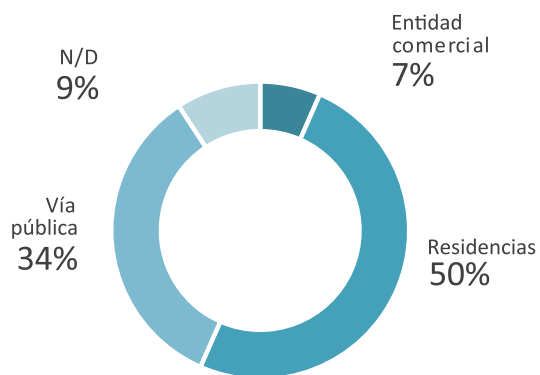


Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Al observar las circunstancias de muertes a mujeres, se pudo constatar que en la mayoría de los casos son por temas convivenciales⁴, los cuales no guardaron una diferencia amplia entre los años 2018-2019. Al observar los totales generales, la convivencia se relaciona con el 83% de las circunstancias mostradas.

Al igual, se puede evidenciar una disminución de un 61% en las muertes relacionadas a los actos delictivos, mientras que los casos donde no se pudo recoger las circunstancias calificadas como desconocidos, sumaron siete en los periodos analizados. Y las muertes ocurridas por las Fuerzas de Seguridad del Estado sumaron tres en el total de ambos periodos.

Gráfica 5: Distribución comparativa de las muertes a mujeres según lugar del hecho (enero diciembre 2019)

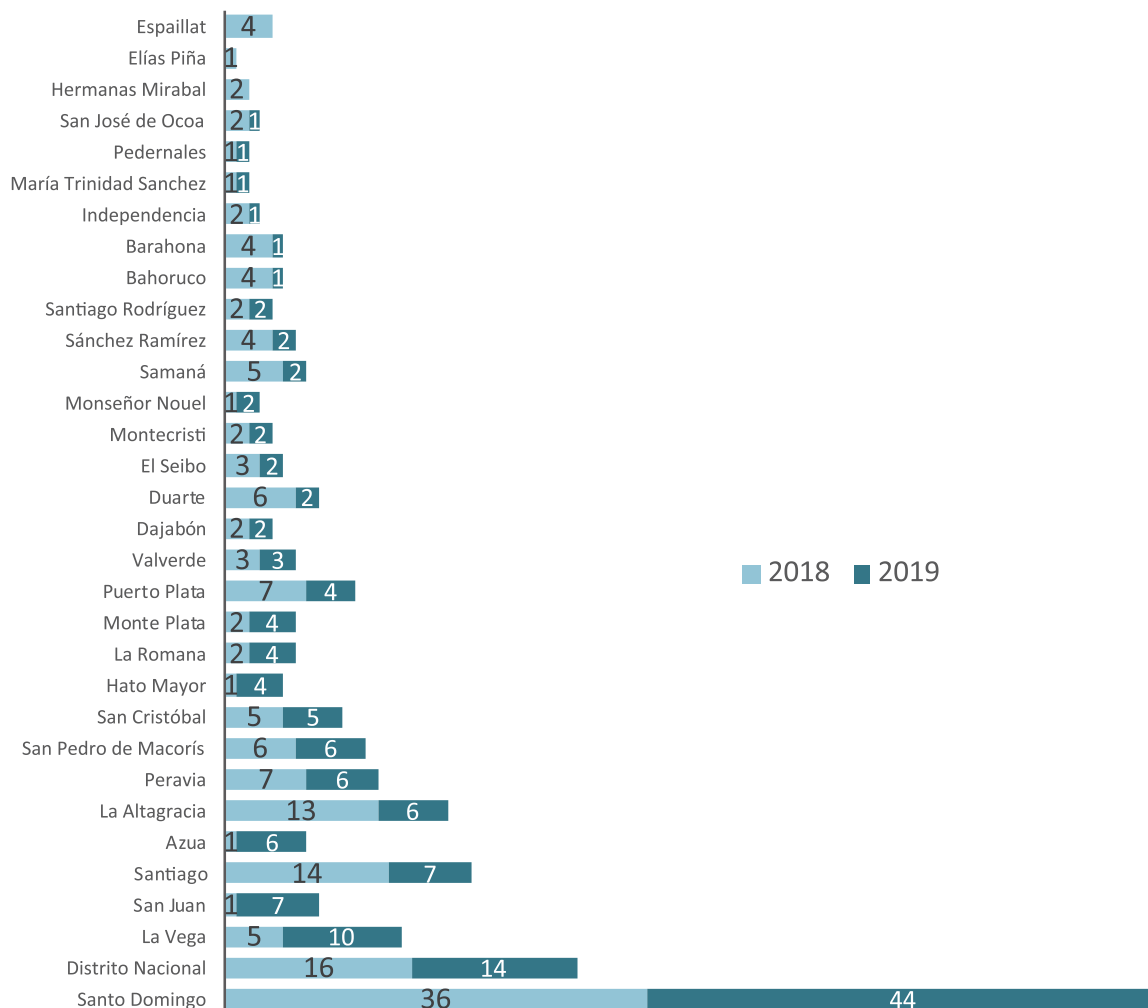


Durante el año 2019 se observó una prevalencia de los homicidios a mujeres, siendo la mitad de estas fatalidades, perpetradas en sus residencias con 50% de los casos, mientras que la vía pública ocupa el segundo escenario con 34% y 7% las entidades comerciales.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

⁴ El concepto convivencia en este caso se refiere, a los conflictos que se dan entre el agresor y la víctima, que comparten o viven en un mismo lugar.

Gráfica 6: Homicidios a mujeres por provincia (enero-diciembre 2018-2019).

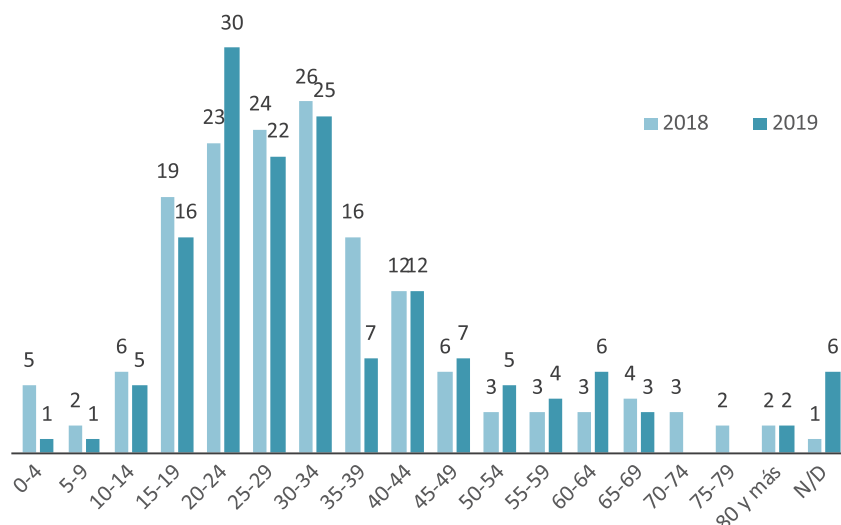


Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Al observar los hechos de muertes de mujeres por causas homicidas en cada una de las provincias del país, llama la atención que para el año 2018, solo en 4 demarcaciones se registraron más de diez de estos hechos. En ese sentido, para el año 2019 estas mismas demarcaciones mostraron poca disminución, tan solo en dos de ellas no se presentaron más de diez casos, estas fueron Santiago y La Altagracia.

Las provincias que mostraron aumento de muertes de mujeres por causas homicidas entre los años 2018 y 2019 fueron: Santo Domingo, la Vega, Monte Plata y Espaillat, La Romana, San Juan, Azua y Monseñor Nouel.

Gráfica 7: Homicidios a mujeres según grupo de edad (enero-diciembre 2018-2019).



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Los números más altos de muertes de mujeres por causas homicidas ocurridas durante los años 2018 -2019, se concentran en el grupo etario que va desde los 15 hasta los 34 años de edad, es decir que la población de mujeres más afectadas por los homicidios es relativamente joven. A pesar de esto en 2019 en varios rangos etarios se evidenciaron ligeras disminuciones.

2.2 Femicidios en República Dominicana

De acuerdo a la definición de la Declaración sobre el Femicidio, “los femicidios son la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”. Así como también declara “que las víctimas de femicidios son las mujeres en sus diversas etapas, situaciones o condiciones de vida”⁵.

América Latina se constituye en la segunda región más letal para las mujeres, ya que cada dos horas una es asesinada por razones de género, de acuerdo al artículo publicado en el portal de las Naciones Unidas, en el que se señala que “al menos 3,529 mujeres fueron asesinadas en 2018 por razones de género en 25 países de América Latina y el Caribe”⁶.

En su última publicación el Observatorio de Igualdad de América Latina y el Caribe, da a conocer de forma gráfica la cuantificación anual de homicidios de mujeres asesinadas por razones de género, correspondientes al periodo del 2018, expresada en números absolutos y en tasas por cada 100.000 mujeres. De acuerdo a las legislaciones nacionales se denomina femicidio, femicidio u homicidio agravado por razones de género.

⁵ Declaración sobre el Femicidio (Mecanismo de seguimiento de la convección de Belém do Pará, 2008, págs. 6,7). Recuperado de: <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp> <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionFemicidio-ES.pdf>

⁶ Femicidios en América Latina 2018 (ONU s.f.). Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1465831>

Tabla 1: Tasas de feminicidios en América Latina y el Caribe 2018.

Países	Total	Tasas (por cada 100 mil mujeres)	Año
El Salvador	232	6.8	2018
Hondura	235	5.1	2018
Guatemala	172	2.0	2018
Bolivia	128	2.3	2018
<i>República dominicana</i>	<i>83</i>	<i>1.6</i>	<i>2018</i>

Fuente: Tasas de feminicidios en América Latina y el Caribe 2018 (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2019). Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es>

Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Procuraduría General de la República Dominicana.

Según los datos expuesto en la tabla 1. Los países con mayores tasas de feminicidio son El Salvador, Honduras, Guatemala, Bolivia y República Dominicana que entre ellos es el que tiene la menor tasa de feminicidios de mujer por cada 100 mil mujeres.

Desde un enfoque local, en la República Dominicana no existe oficialmente una definición de feminicidio que permita una clasificación especial de este tipo de muerte.

Sin embargo, para el año 2018 el senado de la República Dominicana aprobó el proyecto de ley orgánica para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres mediante el cual, en su capítulo IV, artículo 8, se establece que “comete feminicidio quien diere muerte a una mujer, por su condición de mujer”⁷ siempre y cuando se establezca en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima;
- b) Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo;
- c) Cuando se comete en presencia de familiares hasta segundo grado de consanguinidad, colaterales y afines o cometerlo frente a menores de edad;
- d) Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima;
- e) Cuando el autor del hecho tenga antecedentes de violencia contra las mujeres, en el ámbito público o en el privado o haya cometido contra ella conducta calificada como violencia, de acuerdo a lo establecido en esta ley; o cuando como consecuencia de dichos actos u omisiones se produce posteriormente la muerte de la mujer;
- f) Que la muerte haya sido precedida o acompañada de cualquier tipo de violencia sexual, mutilación genital o cualquier otro tipo de ensañamiento o acto de tortura y barbarie, que denote menosprecio del cuerpo de la mujer;

⁷ Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Procuraduría General de la República Dominicana.

- g) Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo;
- h) Cuando se cometiere la acción después de haber dictado medidas de protección a favor de la víctima;
- i) Cuando el autor del delito de violación sexual conoce de su condición seropositiva y trasmite a su víctima el VIH/SIDA.

Partiendo de esa premisa el observatorio de seguridad ciudadana, usando como referente los datos proporcionados por la Procuraduría General de República Dominicana, entidad designada por el Estado dominicano y que cuenta entre sus funciones dentro del sistema de justicia, el manejo y la identificación de estos delitos.

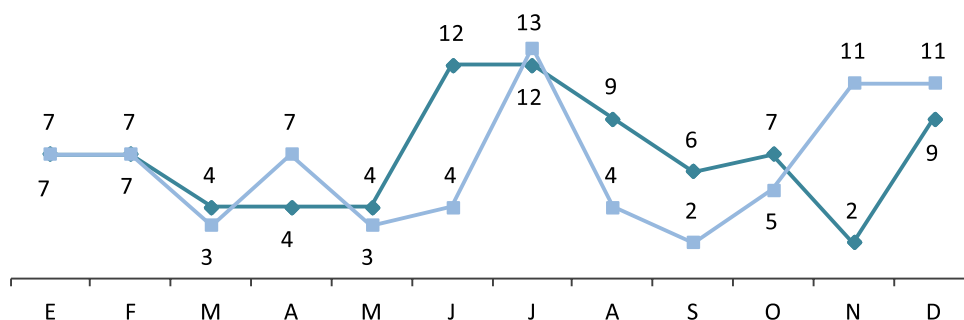
Tabla 2: Femicidios (enero-diciembre 2019).

Año	E	F	M	A	M	J	J	A	S	o	N	D	Totales
2019	7	7	3	7	3	4	13	4	2	5	11	11	77
2018	7	7	4	4	4	12	12	9	6	7	2	9	83
2017	7	7	6	7	10	12	15	9	6	12	8	8	107
2016	11	7	7	4	7	11	4	7	8	6	4	12	88

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Procuraría General de la República Dominicana, 2018-2019.

De acuerdo a la información de la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR), se evidencia que durante el 2019 en el país ocurrieron 77 feminicidios. Esta cifra en comparación con la del 2018 presenta una disminución de 6 muertes de este tipo, representando un 8% menos, en vista que ese periodo se cometieron 83 feminicidios.

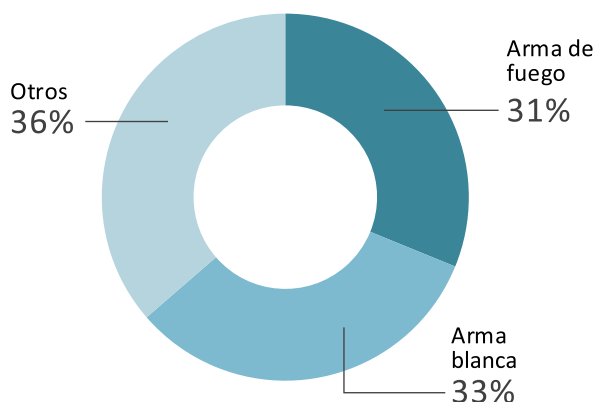
Gráfico 8: Comparativa de feminicidios (enero-diciembre 2018-2019).



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Procuraría General de la República Dominicana, 2018-2019.

La disminución anual en los feminicidios de 2019 se muestra a lo largo de 6 meses en los cuales los feminicidios fueron menores al mismo mes de 2018: marzo, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre. En 4 meses (abril, julio, noviembre y diciembre) los feminicidios de 2019 superaron en número a los del mismo mes de 2018.

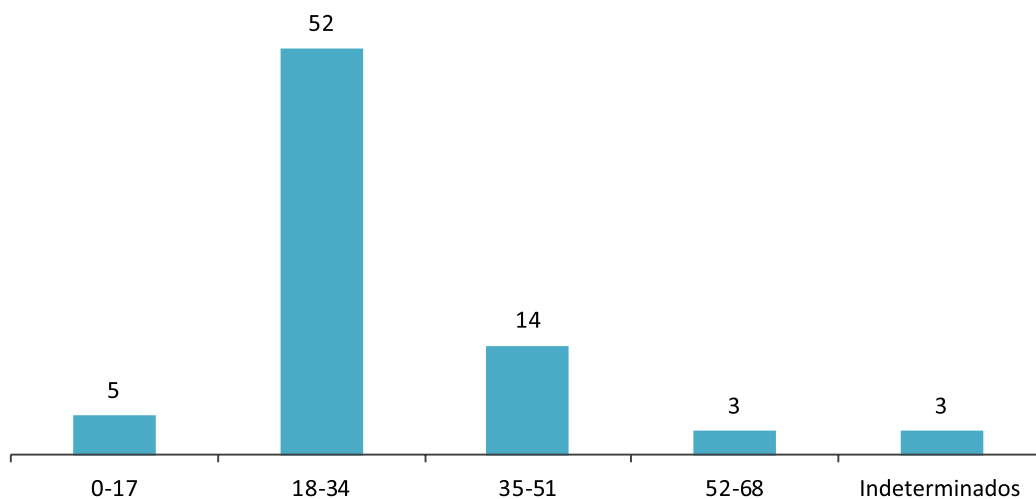
Gráfico 9: Femicidios según tipo de arma (enero-diciembre 2019).



Al referirnos a la gráfica 9, de los 77 feminicidios registrados durante el 2019, el 33% fueron perpetrados utilizando un arma blanca. Seguido de aquellos cometidos con armas de fuego, representando un 31% y un 36% corresponde a aquellos ocurridos con otro tipo de armas.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

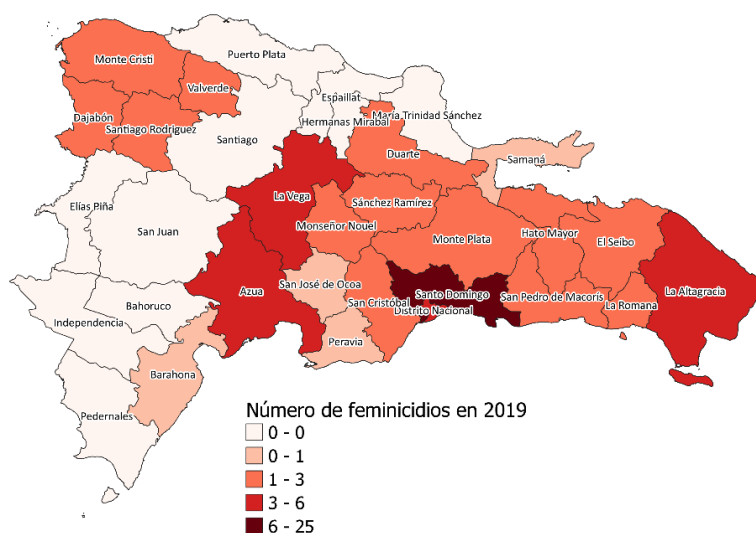
Gráfico 10: Femicidios según grupos de edad (enero-diciembre 2019)



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

De acuerdo a la gráfica 11 se puede determinar el grupo de edad con más mujeres feminicidios fue el comprendido entre los 18 a 34 años de edad, representando el 68% de los casos.

Mapa 1: Femicidios por provincia (enero-diciembre 2019).



Santo Domingo es la provincia donde se concentran los mayores hechos de femicidios de todo país, con 25 de los 77 casos, representando el 32% de estos hechos violentos.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Procuraduría General de la República Dominicana, 2018-2019.

2.3 Suicidio de mujeres en República Dominicana

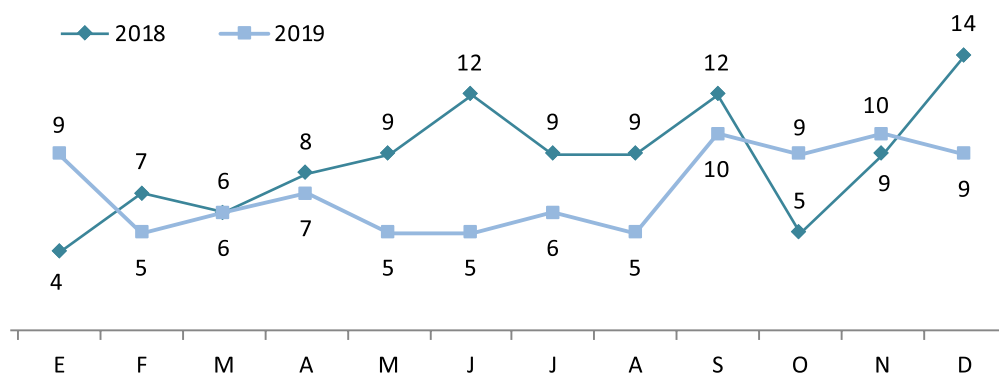
De acuerdo al estudio sobre prevención de suicidio de la Organización Mundial de la Salud (OMS), "cada 40 segundo se suicida una persona en el mundo, siendo esta la tercera causa de muerte para los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años. El 79% de todos los suicidios se producen en países de ingresos bajos y medianos"⁸.

Las tasas de suicidios en América Latina son relativamente bajas en comparación con otras regiones; cabe destacar que la población más afectada por estos hechos es parcialmente joven, es decir que el grupo etario que presenta más número de fallecimientos por esta causa en los últimos años en la región se concentra entre los 15 y 39 años de edad.

Para el año 2019, la tasa de suicidios en República Dominicana se situó en 6.5 por cada 100 mil habitantes; la cual es comparativamente baja frente a las cifras de otros países. En el caso de suicidios de mujeres la tasa para ese mismo año se situó en 2.0 por cada 100 mil mujeres, en el país.

⁸ Estudio global sobre prevención del suicidio (Organización Mundial de la Salud 2019). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

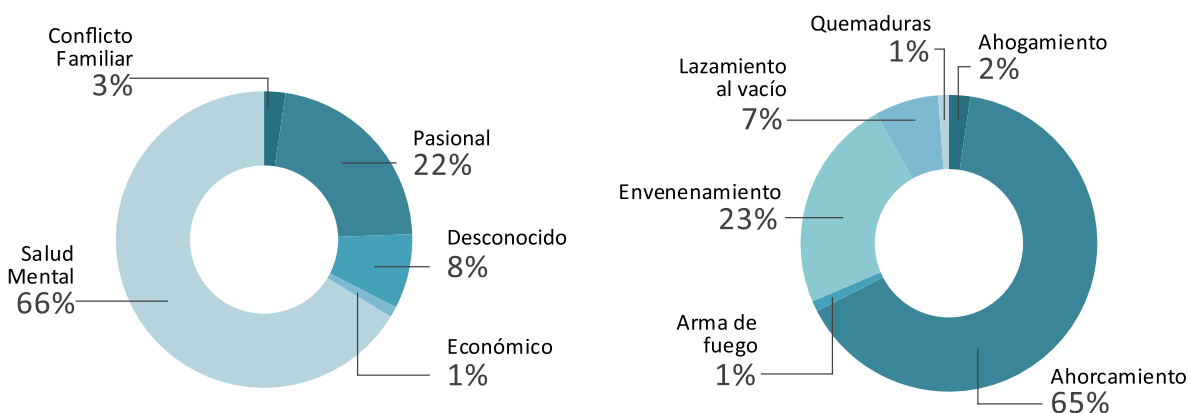
Gráfico 11: Comparativa de suicidios de mujeres (enero-diciembre 2018-2019).



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

La gráfica 11 da cuenta de que en 2019 ocurrieron 86 suicidios de mujeres en el país; comparando esta cifra con la del 2018 en el cual ocurrieron 104, se puede inferir que hubo una disminución de un 21% interanualmente. Los meses donde más casos ocurrieron fueron septiembre y diciembre al tomar en cuenta ambos periodos.

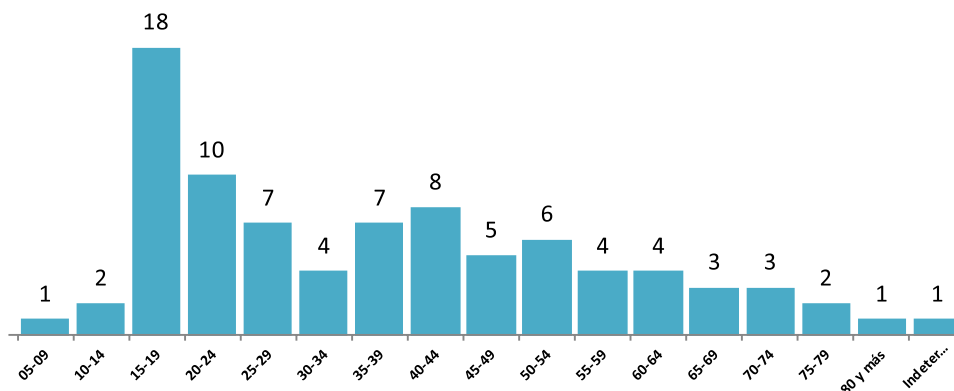
Gráfico 12 y 13: Distribución porcentual de suicidios de mujeres según motivo y método utilizado (enero-diciembre 2019).



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Tal como se puede observar en las gráficas 13 y 14, de los 86 suicidios de mujeres que se produjeron durante el año evaluado, 57 de estos fueron por circunstancias derivadas de la salud mental representando el 66%. Los suicidios de mujeres por ahorcamiento continúan siendo el método con mayor número de casos con el 65%, seguidos de los suicidios por envenenamiento y lanzamiento al vacío con un porcentaje de 23% y 7% respectivamente.

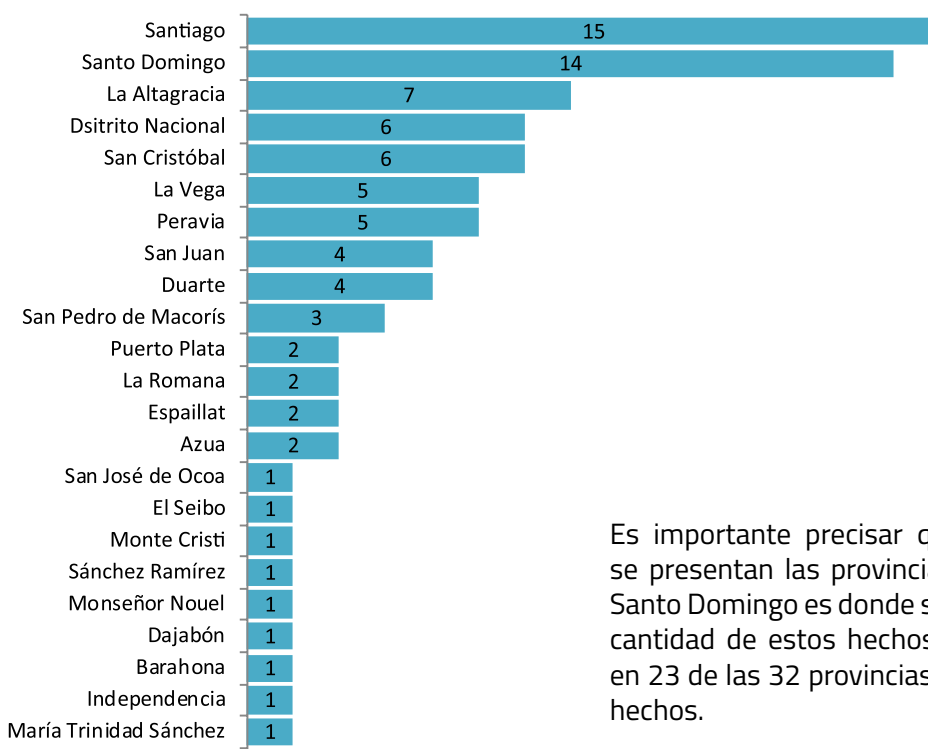
Gráfico 14: Suicidios de mujeres según rango de edad (enero-diciembre 2019).



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Tal como cuenta la gráfica 14, la mayor concentración de los suicidios de mujeres que se produjeron en el 2019, se sitúa entre las mujeres menores de 40 años (57% del total de suicidios ocurridos).

Gráfico 15: Suicidios de mujeres por provincia (enero-diciembre 2019).



Es importante precisar que en la gráfica 16 se presentan las provincias donde Santiago y Santo Domingo es donde se concentra la mayor cantidad de estos hechos nivel nacional, solo en 23 de las 32 provincias se registraron estos hechos.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

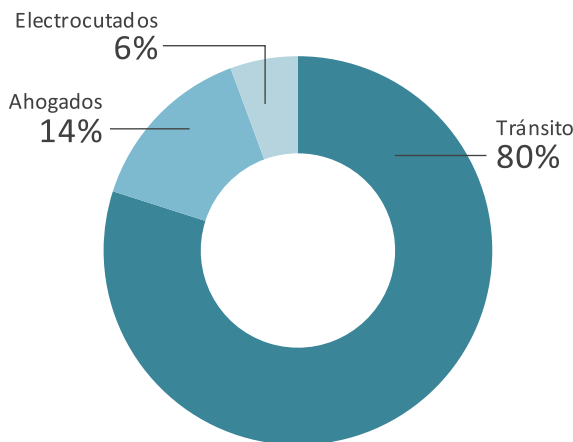
3

Muertes accidentales de mujeres

Las muertes accidentales de mujeres es un indicador importante para seguir, este nos ayuda a poder entender en qué tipo de accidentes suelen ser más vulnerables y tratar de ver si existe algún matiz de que estos sucesos por su condición de ser mujer, o que puedan ser casos intencionados y no accidentales. En este apartado vamos a apuntar a este tipo de muertes partiendo de los accidentes de tránsito, ahogamiento y electrocuciones, considerando estas definiciones:

- a) **Muerte por accidente de tránsito:** “Es la muerte ocasionada por lesiones en un evento de tránsito”⁹.
- b) **Ahogamiento:** Muerte por asfixia ocurrida tras la inmersión en agua u otro líquido¹⁰.
- c) **Electrocución:** Es la muerte causada por el paso de corriente eléctrica por el cuerpo humano (electrización) (Departamento de Estadísticas Demográficas, Sociales y Culturales de la ONE s.f.).

Gráfico 16: Distribución porcentual de muertes accidentales de mujeres (enero-diciembre 2019)



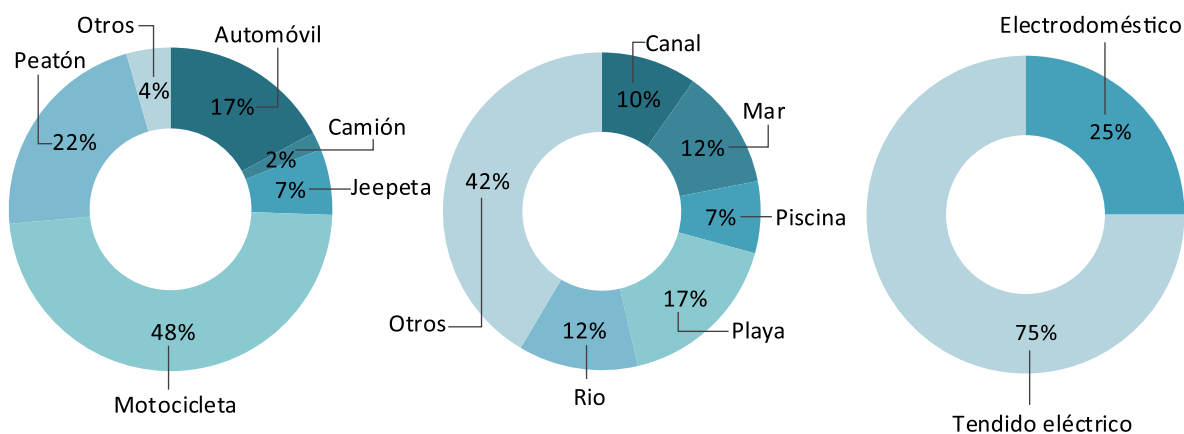
En República Dominicana en el 2019 ocurrieron 284 muertes de mujeres por causas accidentales, de las cuales 227 de estas corresponden a accidentes de tránsito, 41 a ahogamiento y 16 a electrocución. Cabe destacar que para este mismo periodo los accidentes de tránsito se sitúan como una de las principales causas de muerte violenta en el país, con una tasa de 20.2 por cada 100 mil habitantes.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

⁹ Indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana (Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011).

¹⁰ Muertes Accidentales y Violentas (Departamento de Estadísticas Demográficas, Sociales y Culturales de la ONE s.f.). Recuperado de: <http://redatam.one.gob.do/redatam/do/EVITALES/GlosarioMuertesAccidentalesViolentas.pdf>

Gráfico 17, 18 y 19: Distribución porcentual de muertes accidentales de mujeres según tipo (enero-diciembre 2019).



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

De acuerdo a la gráfica 18, la colisión de vehículos es la causa mayor de muertes accidentales de mujeres, cabe mencionar que de este tipo muertes en el periodo evaluado ocurrieron 227 de estas fatalidades, de las cuales 109 corresponde a motocicletas.

Para ese mismo período se registraron 41 casos de mujeres fallecidas por ahogamiento, al observar los datos de la gráfica 19, se puede inferir que las playas representan 17% de estos hechos; de esta manera se puede afirmar que, de las causas individualmente identificadas, este es el lugar de mayor ocurrencia de estos accidentes.

Como se puede observar en la gráfica 20, en la distribución porcentual de acuerdo a los datos analizados en este apartado, acontecieron 16 electrocuciones de mujeres, siendo el tendido eléctrico la causa de mayor incidencia, con 12 casos de estas muertes accidentales representando el 75% de casos, seguidas de las electrocuciones de mujeres por electrodomésticos, con 4 casos de estas y representan un 25% del total de estos hechos registrados durante el periodo analizado.

4

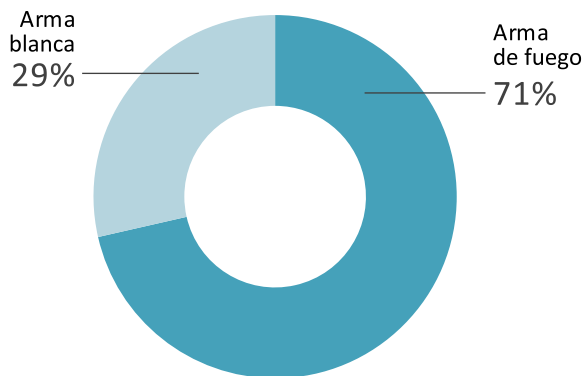
Victimización y hechos violentos que afecta a las mujeres

De acuerdo a los indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana, los cuales establecen que la “seguridad ciudadana es la situación de vivir en comunidad libre de riesgos, respetando los deberes y los derechos de todos los ciudadanos”¹¹. En república dominicana los niveles de delincuencia y criminalidad son relativamente bajos frente a la realidad de otros países de la región, ya que en América Latina, la mayoría de los países contienen altas cifras de violencia y criminalidad. Desde la mirada local, estos niveles son determinados por los datos y registros de las diferentes instituciones del orden y seguridad ciudadana, los cuales permiten desde esta perspectiva cuantificar los que afectan a las mujeres en estos hechos, destacando los indicadores de mujeres lesionadas por armas de fuego y armas blancas, así como los robos perpetrados a las mismas.

4.1 Lesiones a mujeres

En el país, la mayoría de las mujeres lesionadas en hechos violentos suelen ser por temas relacionados a la Violencia Intrafamiliar y las implicadas en Riñas. Así mismo, en las víctimas de lesiones hay una alta incidencia del uso de armas de fuego.

Gráfico 20: Mujeres heridas según tipo de arma (enero-diciembre 2018-2019).

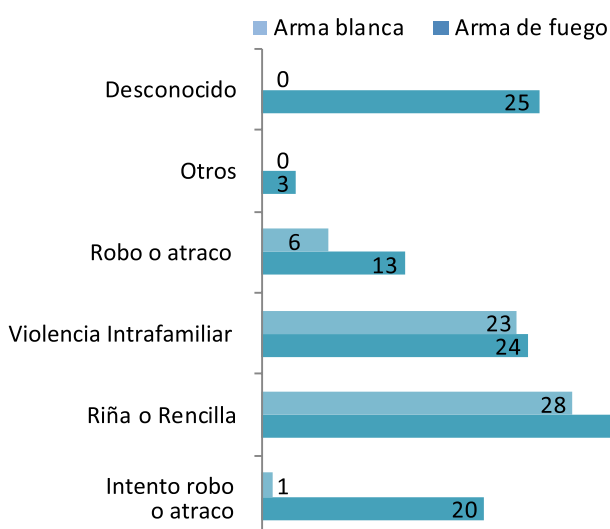


Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Durante el 2019 se registraron 203 mujeres heridas en hechos violentos, en la que 145 de estos corresponde a mujeres heridas por armas de fuego y a 58 mujeres con arma blanca, es decir el uso de arma de fuego para lesionar mujeres alcanzo el 71% mientras que el 29% se usó arma blanca. se puede inferir que esa concentración de armas de fuego la mayoría fue en uso de manos de hombres.

¹¹ Indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana (Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011).

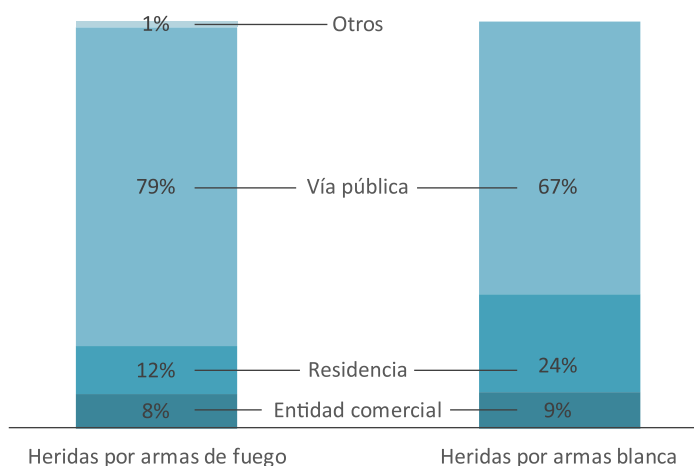
Gráfico 21: Mujeres heridas según circunstancias y tipo de arma (enero-diciembre 2019).



Tal como cuenta la gráfica 25, las riñas y la violencia interfamiliar que corresponde a circunstancia convivenciales son las que agrupan más casos de este tipo, y donde más prevalencia hay del uso de arma de fuego. También se puede observar que en los robos y atracos a mujeres hay una alta incidencia en el uso agresivo del arma de fuego.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Gráfico 22: Distribución porcentual de mujeres heridas según tipo de arma y lugar del hecho (enero-diciembre 2019).

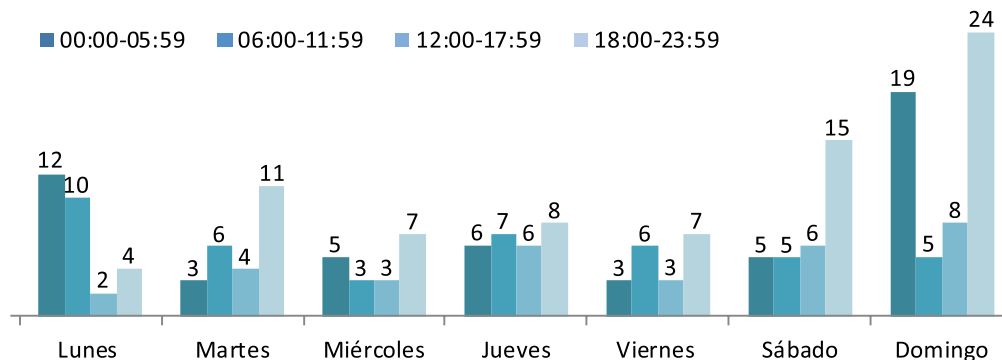


Durante el periodo evaluado, 145 mujeres resultaron heridas por arma de fuego. Con relación al lugar del hecho; la vía pública se sitúa con mayor incidencia, se puede evidenciar una prevalencia de 79% (que corresponde a 114) casos, en residencia una prevalencia de 12% (que correspondiente a 17), 8% ocurrieron en entidades comerciales con 12 casos y 2 corresponde a otros.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Por otra parte, 58 de las mujeres heridas durante el 2019, corresponde a arma blanca, de las cuales, de acuerdo con el lugar del hecho, 39 de estas ocurrieron en la vía pública, 14 en lugares de residencia y 5 en entidades comerciales, según las gráficas es habitual la lesiones por arma blanca en las vías públicas.

Gráfico 23: Mujeres heridas por arma de fuego según hora y día de la semana (enero-diciembre 2019).



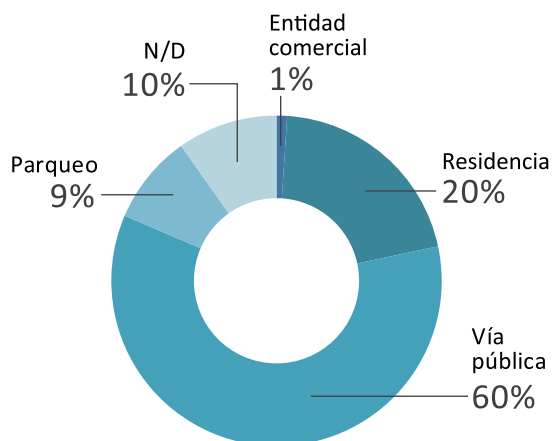
Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

La gráfica 23 indica que la mayor incidencia de hechos violentos de 2019, ocurrieron durante los fines de semana concentrado estos los domingos donde se llevaron a cabo en horas de la noche, entre 6:00pm -11:59pm y el segundo día donde más hechos ocurren son los sábados en estos mismos horarios.

4.2 Mujeres víctimas de robos

El delito de robo en el país, es una problemática general, durante el 2019 se perpetraron 194 robos a mujeres, de los cuales 185 de estos corresponde a robo de automotores y 9 a robo de arma de fuego.

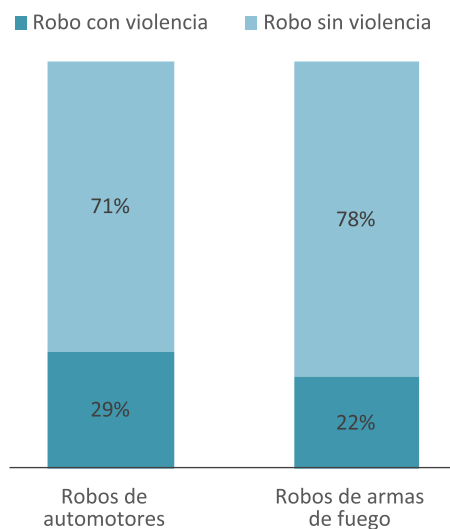
Gráfico 24: Distribución porcentual de robos de automotores y armas de fuego perpetrados a mujeres según lugar del hecho (enero-diciembre 2019).



De acuerdo con la gráfica 30, 116 de los robos perpetrados a mujeres fueron producidos en la vía pública (esto representa el 60% de los casos), 40 en su residencia (es decir el 20% de los hechos), 17 en parqueos con 9% y dos casos en entidades comerciales y 19 en lugares que la víctima no pudo identificar con claridad.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

Gráfico 25: Distribución porcentual de robos de automotores y armas de fuego perpetrados a mujeres (enero-diciembre 2019).



En el 71% de los robos de automotores no se usó violencia, es decir que fueron sustracciones donde la víctima no tuvo contacto aparente con el victimario y en el 29% si hubo violencia. De igual forma es menos usual el robo con violencia contra las mujeres según la gráfica de la derecha esta cuenta, que, en los robos de arma de fuego, se usó la violencia en un 22% de los casos y en el 78% no.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.

5

Denuncias de violencia

Las denuncias de todos tipos de violencia es un indicador de interés, esto permite conocer las tendencias de los datos administrativos y observar las métricas en el tiempo.

Tabla 3: Denuncias de violencia de género por mes (enero-diciembre 2019).

Violencia género	Tipo de violencia	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
	Física	763	681	583	504	634	565	660	621	708	759	672	623	7773
Verbal y psicológica	1129	870	987	842	697	1136	961	1066	945	957	762	1053	11405	

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Procuraría General de la República Dominicana, 2018-2019.

Tabla 4: Denuncias de violencia intrafamiliar por mes (enero-diciembre 2019).

Violencia intrafamiliar	Tipo de violencia	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
	Física	1883	1575	1683	1371	1622	1429	1866	1722	1497	1495	1561	1559	19263
Verbal y psicológica	3210	2844	3136	3163	3513	3371	3718	3199	3129	3308	3117	2673	38381	
Patrimonio	78	76	69	61	107	68	77	75	145	76	87	96	1015	

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Procuraría General de la República Dominicana, 2018-2019.

Tabla 5: Denuncias de delitos sexuales por mes (enero-diciembre 2019).

Violencia género	Tipo de violencia	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
	Agresión sexual	147	150	218	174	224	181	210	188	168	183	152	154	2149
Violación sexual	114	108	136	137	101	108	149	137	116	100	71	126	1403	
Acoso sexual	68	70	60	85	92	110	85	65	88	81	68	68	940	
Sedución de menores	215	182	200	171	168	185	148	136	165	143	128	92	1933	
Incesto	27	38	46	22	45	39	42	35	26	33	49	34	436	

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Procuraría General de la República Dominicana, 2018-2019.

Asistencia a mujeres víctimas de violencia

De acuerdo al planteamiento de la OMS, la violencia es “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”¹².

La OPS plantea que la violencia contra las mujeres adopta muchas formas, incluyendo violencia física, sexual y emocional por la pareja, la violación y la coerción sexual por cualquier agresor. Así como también la cataloga como un problema de salud pública que afecta a todos los niveles de la sociedad en todas las partes del mundo¹³; ya que las mujeres expuestas a la violencia de parejas tienen:

- El doble de probabilidades de sufrir depresión.
- Casi el doble de probabilidades de padecer trastornos relacionados con el consumo de alcohol.
- 16% más de probabilidades de tener un bebé de bajo peso al nacer.
- 1,5 más de probabilidades de contraer el VIH y 1,5 veces más de probabilidades de contraer infección por sífilis, clamidia o gonorrea.
- 42% de las mujeres que han sufrido violencia física o sexual de parte de un compañero, han sufrido lesiones como resultado.
- 38% de todos los asesinatos de mujeres a nivel mundial se reportaron como cometidos por sus parejas íntimas.

Este planteamiento es oportuno, ya que permite ampliar la mirada de los diversos factores que afectan y atentan contra los derechos de las mujeres; sus escalas de secuelas y en muchos casos las razones por las cuales muchas mujeres no denuncian estos hechos de violencia.

Desde el Estado dominicano se implementan políticas de asistencia y protección a las mujeres víctimas de violencia; bajos los protocolos establecidos por las instituciones designadas para tales fines, de manera precisa la Procuraduría General de la República Dominicana y el Ministerio de la Mujer.

En República Dominicana como en otros países de la región, prevalecen muchos estereotipos y conductas patriarcales, que constituyen un factor de miedo frente a la decisión de denunciar el hecho por parte de las víctimas de violencia. No obstante, a eso las cifras presentan variaciones en cuanto a las denuncias que año tras año procesa y presenta la Procuraduría General de la República Dominicana.

¹² Definición de violencia según la (Organización Mundial de la Salud OMS s.f.). Recuperado de: <https://www.who.int/topics/violence/es/>

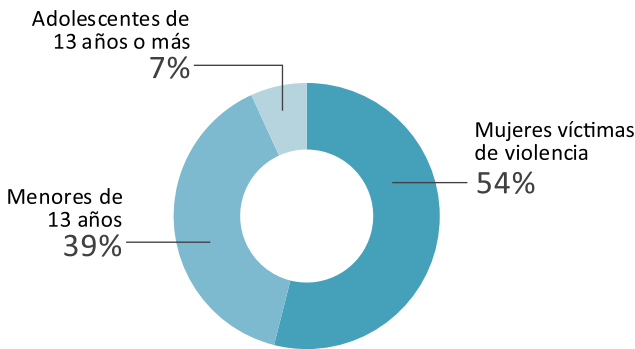
¹³ Violencia contra la mujer según (Organización panamericana de la salud s.f.). Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>

6.1 Casas de acogida

Las mujeres víctimas de violencia no solo sufren el hecho de ser violentadas, sino que también muchas de estas se ven obligadas a abandonar sus hogares, espacios de trabajos, ambientes conocidos, y en muchos casos a alejarse de sus familiares; esto debido a la necesidad de preservar su integridad y sus vidas luego de experimentar algún tipo de violencia. Es por ello que el Estado a través de las instituciones pertinentes ha llevado a cabo esfuerzos con la finalidad de brindarles protección.

Las casas de acogidas o refugios, fueron creadas e instituidas por la Ley 88-03 promulgada el mes de mayo de del año 2003 en República Dominicana, con el propósito de brindar protección temporal a las mujeres víctimas de violencia junto a sus hijos¹⁴.

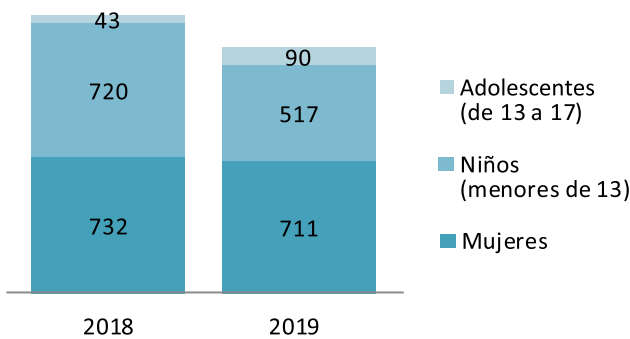
Gráfico 26: Personas acogidas por el ministerio de la mujer (enero-diciembre 2019).



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por el Ministerio de la Mujer, 2018-2019.

A través del Ministerio de la Mujer durante el periodo enero-diciembre 2019, se recibieron 1,318 personas en las casas de acogidas, mediante las cuales, además de refugio, reciben atenciones psicológicas, apoyo legal y la garantía de su integridad física durante su estadía temporal. Es importante señalar que 711 de estas personas fueron mujeres víctimas de violencia, 517 fueron menores de 13 años y 90 Adolescentes de 13 años en adelante.

Gráfico 27: Comparativa de personas acogidas por el ministerio de la mujer (enero-diciembre 2018-2019).



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por el Ministerio de la Mujer, 2018-2019.

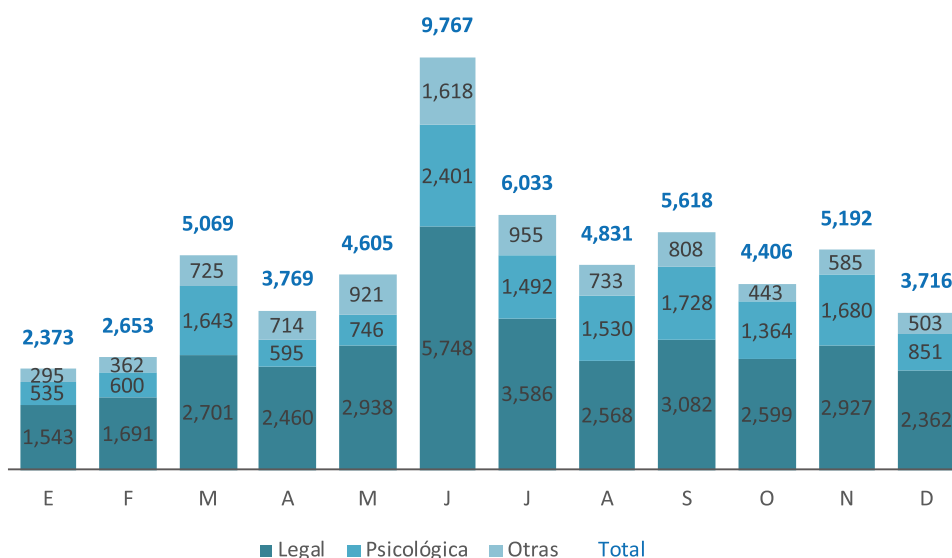
En la gráfica 27 de las 1,318 personas acogidas en 2019 y al comparar con las 1,495 personas acogidas en 2018, se observó una reducción de un 12%, también podemos observar que para el 2019 se acogieron menos niños menores a 13 años y más adolescentes. En este informe no se analizará los factores de las disminuciones de este tipo de servicio.

¹⁴ Ley No. 88-03 (Ministerio de la mujer 2003).

6.2 Asistencia legal y psicológica brindada por el Ministerio de la Mujer

Dentro de las políticas y programas del Ministerio de la mujer, se encuentran las atenciones legales y psicológicas ofrecidas a las víctimas de violencia, en las cuales cabe destacar que durante el año 2019 se brindaron 58,032 atenciones de este tipo.

Gráfico 28: Registro de atenciones brindadas por el Ministerio de la Mujer según tipo y mes (enero-diciembre 2019)



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por el Ministerio de la Mujer, 2018-2019.

Durante el periodo observado, de acuerdo a la gráfica 28, que, de las 58,032 mujeres asistidas legal y psicológicamente, en el mes de junio se registra el mayor número de atenciones, con 9,767 de este tipo de asistencia.

Conclusión

A través del análisis y monitoreo de estos datos, se busca identificar los actos que alcanzan cualquier discriminación contra la mujer, así como profundizar en los tipos de formas y manifestaciones de violencia hacia las mismas. Esto permite que las directrices correspondientes diseñen estrategias y políticas, con miras a eliminar todas aquellas conductas y situaciones que generan inequidad por razones de género; ante un alto número de hechos violentos.

Es por ello, que las estrategias deben estar orientadas hacia el acápite quinto de los objetivos de desarrollo sostenible que corresponde a la igualdad de género, garantizando de esta manera que todas las mujeres en República Dominicana ejerzan sus derechos, y se erradique todo tipo de violencia hacia ellas.

Se hace necesarios realizar este tipo de análisis periódicamente y agregando otros indicadores que puede apoyar la caracterización respecto a tema de género.

Recomendaciones

La violencia basada en género cada vez cobra mayores víctimas y sus secuelas de dramas, requiere que se aumenten y fortalezcan los esfuerzos de los organismos involucrados, con el fin de detener la grave problemática que afecta a la sociedad de manera conjunta.

Con mayor ímpetu, se hace necesario que se incorporen nuevas renovaciones que estén articuladas y orientadas a la educación desde la perspectiva de género, las cuales se conviertan en herramientas eficaces para contribuir a la prevención, tratar y contrarrestar la violación de derechos como lo es la violencia contra la mujer.

Para la superación de la violencia de género, se necesita un entorno favorable, ayudar la autonomía económica de la mujer y su accionar desinteresado en torno a objetivos más allá del amor con dependencia, como una afectividad no dependiente de otra persona.

Se hace necesario la implementación de políticas que procuren con mayor énfasis, romper a temprana edad aquellas conductas violentas y la eliminación de los estereotipos que prevalecen en nuestra sociedad; ya que la consecuencia directa de la negación patriarcal del fenómeno de violencia contra la mujer es la impunidad y un aumento de los feminicidios.

Incentivar e involucrar de manera más activa a la sociedad masculina en la formulación y promoción de todas las acciones que persisten para erradicar la violencia contra la mujer, de manera tal que puedan ser medibles los resultados e impacto.

Procurar que nuestras ciudades durante su crecimiento constante y desarrollo urbano estén orientadas a la incorporar de políticas de desarrollo de ciudades sensibles al género, el cual es un principio fundamental para la sostenibilidad e eliminación de la violencia contra la mujer. Por lo que cabe destacar que mientras más se desarrollan nuestras ciudades y espacios urbanos, más violencia e inseguridad se generan.

Sancionar en todos los niveles la presencia de problemas socioculturales que atentan contra los derechos humanos y que ponen de igual manera pongan en peligro el desarrollo de la sociedad; como lo es la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar.

Referencia bibliográfica

1. Convención de Belem do Pará; Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Recuperado de: <http://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp> <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf> y Ley No. 24-97 (Ministerio de la Mujer, 2017, pág. 5).
2. Convención de Viena en 1993 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2013). Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf.
3. Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Policía Nacional, 2018-2019.
4. Declaración sobre el Femicidio (Mecanismo de seguimiento de la convención de Belém do Pará, 2008, págs. 6,7). Recuperado de: <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp> <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionFemicidio-ES.pdf>.
5. Femicidios en América Latina 2018 (ONU s.f.). Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2019/11/1465831>.
6. Tasas de femicidios en América Latina y el Caribe 2018 (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2019). Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es>.
7. Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana con datos aportados por la Procuraduría General de la República Dominicana, 2019.
8. Proyecto de ley orgánica para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (Senado de la República Dominicana 2012, 18). Recuperado de: <http://www.camaradediputados.gov.do/masterlex/mlx/docs/2e/2/64e5/64E6.pdf>.
9. Estudio global sobre prevención del suicidio (Organización Mundial de la Salud 2019). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>.
10. Indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana (Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011).
11. Muertes Accidentales y Violentas (Departamento de Estadísticas Demográficas, Sociales y Culturales de la ONE s.f.). Recuperado de: <http://redatam.one.gob.do/redatam/do/EVITALES/GlosarioMuertesAccidentalesViolentas.pdf>.
12. Definición de violencia según la (Organización Mundial de la Salud OMS s.f.). Recuperado de: <https://www.who.int/topics/violence/es/>.
13. Violencia contra la mujer según (Organización panamericana de la salud s.f.). Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>.
14. Ley No. 88-03 (Ministerio de la mujer 2003).



 ObSeguridadRD

 Observatorio de Seguridad Ciudadana

 Observatorioseguridad

 809-686-6251 Ext. 3052

 www.oscrd.gob.do